



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de febrero de 2025

Disposición DGCyC N° 4/2025

VISTO:

El TAE A-01-00003752-0/2025 caratulado “Readecuación, 7 piso, Talcahuano 750, CMCABA” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó, de forma urgente, la realización de trabajos de desarme de puestos de trabajo, mobiliario, alfombrado, griferías varias, tabiques, desmonte de carpinterías y aberturas y remoción de cielorrasos y paredes con motivo de la instalación de dependencias pertenecientes a la Secretaria Interdisciplinaria de Justicia Penal Juvenil, a la Secretaria Especializada Penal Juvenil de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCF, a la Secretaria Especializada en Materia Ambiental y Derecho Animal, a la Cámara Gesell y al Registro de Contraventores en el piso 7° de la sede sita en Talcahuano 750 de la Ciudad de Buenos Aires (cfr. Adjunto21849/25 y 21852/25).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que al respecto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales manifestó que la naturaleza de la contratación es *“Urgente e impostergable, ya que, se advirtió la necesidad de realizar el desarme de puestos de trabajo, mobiliario, alfombrado, griferías varias, tabiques, desmonte de carpinterías y aberturas y remoción de cielorrasos y paredes, trabajos que permitirían la inminente instalación de las mencionadas Dependencias en dicho piso, razón por la cual corresponde realizar las actuaciones mediante el procedimiento aprobado en la*

Resolución CM N° 248/2020” (cfr. Adjunto 21888/25). En tal sentido, resultó urgente e impostergable la contratación en cuestión con el fin de generar las condiciones para la instalación de las dependencias mencionadas y garantizar la prestación del servicio de justicia.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, la Dirección General de Obras y Servicios Generales remitió invitaciones a las firmas FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L y SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A. Por su parte, SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A. remitió una propuesta que asciende a la suma de Pesos setenta y cinco millones quinientos mil (\$75.500.000,00), FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. cotizó los trabajos requeridos por el monto de Pesos sesenta y nueve millones ochocientos mil (\$69.800.000,00) y LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. ofertó la suma de Pesos setenta y seis millones (\$76.000.000,00) (v. Adjuntos 21854/25, 21855/25, 21856/25, 21860/25, 21861/25, 21862/25, 21863/25, 21864/25 y 21865/25).

Que en los Adjuntos 21857/25, 21858/25 y 21859/25 lucen las constancias de inscripción de las firmas en cuestión en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que por otro lado, en el Adjunto N° 21866/24 se incorporó el Cuadro Comparativo de Ofertas que da cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el plazo requerido por parte de las empresas referidas. Asimismo, allí el área requirente recomendó la selección de la oferta presentada por la firma FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por resultar la oferta económica más conveniente (v. Adjunto 21867/25).

Que en el Adjunto N° 23814/25 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DGAJ N° 13657/25 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y manifestó que: *“Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanada la observación efectuada en el penúltimo párrafo del punto III precedente, en el marco de la Resolución CM 248/20 podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente además lo señalado en el último párrafo del mencionado punto III”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto impostergable con la firma FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por la contratación de los trabajos de desarme de puestos de trabajo, mobiliario, alfombrado, griferías varias, tabiques, desmonte de carpinterías y aberturas y remoción de cielorrasos y paredes con motivo de la instalación de dependencias pertenecientes a la Secretaria Interdisciplinaria de Justicia Penal Juvenil, a la Secretaria Especializada Penal Juvenil de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCF, a la Secretaria Especializada en Materia Ambiental y Derecho Animal, a la Cámara Gesell y al Registro de Contraventores en el piso 7° de la sede sita en Talcahuano 750 de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de Pesos sesenta y nueve millones ochocientos mil (\$69.800.000,00).

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a las firmas FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. y SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°: Cumplido, archívese.

Disposición DGCyC N° 4/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**ROBIROSA Gabriel
Eduardo**
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES